Este traslado bien e fielmente sacado segund e por
el tenor de la carta real e fecha e firmada del mi poder
por mandado de su alteza en Valladolid a veinte dias del mes de Agosto
de quinientos e treinta e tres años e refrendada de Antonio de Eraso
su secretario e sellada con el sello real de cera bermeja en las espaldas
de la dicha carta segund e como por ella parescia e
es del tenor siguiente

Y don carlos por la diuina clemencia emperador de los romanos angelico
rey de alemania de yerusalen de sicilia de granada de castilla de leon de aragon de dos
sicilias de jerusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de
murcia de jaen de los algarves de algecira de gibraltar de las islas de
canaria de las indias islas e tierra firme del
mar oceano conde de barcelona señor de vizcaya y de molina
duque de atenas e de neopatria conde de rosellon e de cerdeña
marques de oristan e de gocieano a vos los nuestros
corregidores asistentes alcaldes alguaciles regidores e caballeros
escuderos oficiales e omes buenos de todas las ciudades villas e lugares
de nuestros reynos e señoriosque agora son e por tiempo seran de
aqui adelante e a cada uno e cualquier de vos a quien esta nuestra
carta fuere mostrada o su traslado signado de escrivano publico
salud e gracia sabed que por parte de los procuradores de las cortes que nos mandamos
hacer y se han de tener en la villa de burgos el año pasado
de mil y quinientos y ochenta y nueve nos fueron dichos y
mostrados ciertos grandes necesidades que se siguen en estos nuestros
reynos y particularmente en la corona de castilla por los muchos y
muy grandes trabajos que han tenido y padecido los vecinos de
castilla de la nueva y de la vieja y por tanto nos
suplicaron y requirieron que se proveyese como